

Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0014-CIRCULAR

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2025

Asunto: DRSP - Uso del Sistema de Evaluaciones SISEP para convocatorias extraordinarias

**CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA**

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección de Regulación de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.

En cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Vigilancia y Seguridad Privada y en el marco de las competencias de esta Dirección, se informa a los Centros de Formación y Capacitación autorizados que:

1. A partir de la presente fecha, se encuentra habilitado el Sistema de Evaluaciones SISEP para que los usuarios realicen, de manera exclusiva, la solicitud de convocatorias extraordinarias.
2. El plazo máximo para ingresar dichas solicitudes a través de la plataforma será hasta el 26 de septiembre de 2025, conforme a la normativa legal vigente.
3. Únicamente las convocatorias extraordinarias para destreza y manejo de armas dirigidas a personas naturales deberán continuar gestionándose mediante el sistema de Gestión Documental - Quipux. Todas las demás solicitudes de convocatorias extraordinarias deberán ser registradas obligatoriamente en el SISEP.

Se exhorta a los Centros de Formación y Capacitación a adoptar de manera inmediata esta disposición, en aras de optimizar la gestión administrativa, garantizar la trazabilidad de los procesos y brindar un servicio más ágil y eficiente a los usuarios.

Se recuerda que las convocatorias ordinarias y extraordinarias del mes de septiembre ya deben gestionarse en estricto apego a lo dispuesto en la Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0008-CIRCULAR, procediendo al cobro obligatorio de los valores establecidos en el tarifario oficial que rige desde el 1 de septiembre de 2025. Cabe recalcar que los Centros son los responsables de contar con la evidencia de la facturación así como los expedientes completos de cada estudiante, lo cual no solo garantiza la transparencia y trazabilidad de los procesos, sino que además contribuye al adecuado desarrollo de las inspecciones aleatorias que se realizan por parte de la Dirección de Control y Monitoreo de los Servicios de Seguridad Privada del Ministerio del Interior.

Circular Nro. MDI-VSC-SOP-DDS-2025-0014-CIRCULAR

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2025

La omisión de las directrices emitidas por esta Dirección constituye infracciones graves, conforme con la normativa legal vigente, acarreando la sanción correspondiente.

Agradecemos su colaboración y compromiso en la implementación de este mecanismo tecnológico, orientado a mejorar la transparencia y eficiencia en los procesos de formación y capacitación en seguridad privada.

COMUNÍQUESE.-

Dado en Quito, D.M., a los 23 día(s) del mes de septiembre de dos mil veinticinco.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Kerly Anahel Armas Luna

DIRECTORA DE REGULACIÓN DE SEGURIDAD PRIVADA